



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2021-00363-01

Auto de Sustanciación No. 0305

Neiva, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

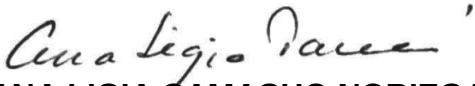
Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por
CARLOS EDUARDO DELGADO GUTIÉRREZ en
frente de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL
MUNICIPIO DE AIPE.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el día 02 de mayo de 2024, el doctor JOSÉ ARVEY ALARCÓN RODRÍGUEZ manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandada E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por el doctor JOSÉ ARVEY ALARCÓN RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61cf74c16e9c493fbbd104155d07ce3e17599963f290cedfcd7a642e7b44aba8**

Documento generado en 09/05/2024 09:27:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>